

INFORME **INTEGRAR**

INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

IIL-FCJS-UNLP

CALLE 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA – REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

E-MAIL integra@netverk.com.ar

integra.unlp@gmail.com

www.iil.jursoc.edu.ar

N° 97 – JUNIO DE 2016

SUMARIO

- **MERCOSUR Y SU SENTIDO IDENTITARIO A LA LUZ DE LA TEORÍA CONSTRUCTIVISTA**
- **LA INTEGRACIÓN ENERGÉTICA A TRAVÉS DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO EN LA COMUNIDAD ANDINA**
- **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**
- **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

MERCOSUR Y SU SENTIDO IDENTITARIO A LA LUZ DE LA TEORÍA CONSTRUCTIVISTA*

Emiliano Dreon
Abogado

I. Introducción

Frente al enrevesado estado de situación vinculado al campo de las teorías que tienen como función primordial esclarecer y explicar las distintas dinámicas que se desarrollan en el ámbito tanto regional como global, se hace imperativo problematizar sobre cuál o cuáles de ellas satisfacen de manera más integral el objetivo de la delimitación de conceptos. Ciertamente es que la respuesta a dicha pregunta implicará un determinado posicionamiento del individuo sobre una teoría determinada, lo cual devendrá inevitablemente en un análisis parcial, en términos de la dimensión tenida en cuenta, pero sin duda útil.

La intención del presente trabajo consiste en poder indagar, a través de un esquema de integración de índole subregional como lo representa el MERCOSUR, en un campo teórico el cual fue desarrollado ya a fines del siglo XX y que se encuentra instalado actualmente en el debate, el Constructivismo. En este sentido, cuando se analizan las distintas teorías sobre el fenómeno de la integración regional –exponente de una de las tensiones a las cuales está sujeto el Estado contemporáneo en la actualidad (Malamud, 2010)-, las perspectivas teóricas en las que puede ubicarse uno varían desde la perspectiva política, de las relaciones internacionales (realismo, neorealismo, interdependencia compleja, intergubernamentalismo, etc.) o mismo desde la perspectiva económica (teoría de los grados de integración, liberalismo económico entre otras). Más allá de constatar diversas ramificaciones dentro del mismo encuadre teórico, focalizaremos el análisis en el Constructivismo denominado modernista u originario¹.

*Trabajo realizado en el marco de la Maestría en Integración Latinoamericana, Instituto de Integración Latinoamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.

¹ En contraste con el denominado constructivismo posestructuralista cuyos principales exponentes son Ashley Richard y Rob Walker.

El camino ideado transitará por medio dos estadios: en primer lugar, se buscará ofrecer, de manera sucinta, un análisis del enfoque constructivista como disciplina teórica o en términos de marco analítico y en segundo lugar, desarrollaremos el tema referido a la Integración Social en el MERCOSUR teniendo en cuenta la perspectiva mencionada, puntualizando en las coincidencias sustanciales y elementales a fin de verificar la injerencia que puede tener el constructivismo en la región, no solo para el caso del MERCOSUR sino también hacia otros procesos actuales.

II. La integración regional en perspectiva teórica: contribuciones del constructivismo

No obstante gozar el fenómeno de la integración regional de una actualidad sin discusión, su aparición se remonta al contexto de posguerra en Europa, momento en el cual se visualizaba un vacío en torno a cómo se concebía y bajo qué parámetros un determinado proceso estaría conceptualizado como un proceso de integración regional. Es por ello que el fenómeno comenzó a ser analizado por distintas aéreas de conocimiento, como son la Economía Política Internacional y la Ciencia Política. Joseph Nye advertía en su momento lo que ocurriría en un estadio posterior, es decir, el autor llamaba la atención sobre el efecto negativo que produciría la multiplicidad de enfoques respecto de la conceptualización, medición y comparación de los procesos de integración regional que se formarían (Mellado, 2005: 395).

Si bien la segunda mitad del siglo XX ha sido el período en el cual se consolidaron los distintos enfoques teóricos respecto de la integración, el regionalismo también se ha instalado en el centro de la escena. Con respecto a esto, Bernal-Meza (2009) enuncia los tres significados del vocablo, atendiendo a la diversa dimensión de análisis en la que puede quedar comprendido –no descartando, el autor, la posible compatibilidad entre las tres-, a saber: 1) en términos de “relaciones internacionales”, implica la creación, expansión o integración de un subsistema; 2) en caso de hacer alusión a la “economía política”, regionalismo implicará algún grado de integración económico-comercial dentro de un área geográfica común 3) si nos referimos a la “política exterior”, puede hacer referencia a un paradigma construido mediante una política exterior coincidente de los Estados Parte, es decir un proceso formalizado y conducido desde el estado (Malamud, 2010: 2). La literatura especializada aboga dentro de este esquema por una diferenciación entre algunos términos desde el plano conceptual, entendiendo por regionalismo –léase integración regional- lo anteriormente expuesto

por Bernal-Meza y Malamud y por regionalización la tendencia a crear regiones aumentando la interdependencia intrarregional, entendidas aquellas como espacios determinados en un contexto de mundialización y de una concentración de la economía mundial en estos núcleos regionales (Bernal-Meza, *op. cit.*; Malamud, *op. cit.*)². No obstante ello, dos son los requerimientos exigidos por los constructivistas para considerar a una zona determinada como región: la proximidad geográfica y la interconexión espacial, cultural e ideacional (Amicci, 2012). Prieto (2003), en consonancia con la esencia del pensamiento constructivista de Alexander Wendt –uno de los principales expositores de la corriente teórica en cuestión-, expresa que:

Bajo un enfoque constructivista, el regionalismo se explica por el análisis de la distribución entre los estados de las ideas que constituyen sus intereses al perseguir sus proyectos regionales. En otras palabras, son las formaciones culturales en el nivel sistémico –ideas compartidas para crear normas, instituciones- que constituyen las percepciones de los estados de la distribución de poder, al igual que su identidad y sus intereses (Caballero Santos, 2011: 265).

Haciendo caso omiso al análisis pormenorizado de las vertientes teóricas en torno a la integración regional desde un enfoque netamente latinoamericano –cuyo primer gran exponente fue Raúl Prebisch a través del pensamiento estructuralista en el ámbito de la CEPAL- o desde la perspectiva de la ciencia política, en el transcurso del presente trabajo examinaremos el estado de situación del constructivismo como marco teórico que aglutina y contiene el primer y tercer punto del concepto de regionalismo expresado por Bernal-Meza (*op. cit.*).

El primer autor que introdujo el término “Constructivismo” en la disciplina de las Relaciones Internacionales³ fue Nicholas Onuf⁴ en el año 1989 con su obra *El mundo que hacemos (World of Our Making)* (Porcelli, 2013: 72) contemporáneo de otro de los autores –Friedrich Kratochwil- pioneros en indagar sobre dicha corriente teórica,

² En este sentido, en la década del 70 se produce el primer esbozo de lo que se conocerá como Regionalismo Estratégico, anticipando el fenómeno explicado precedentemente.

³ Su origen se remonta al denominado cuarto debate dentro de las Relaciones Internacionales referente al acontecido entre racionalistas y reflectivistas durante los inicios de la década de 1980 (Porcelli, *op. cit.*: 68)

⁴ En este punto, es preciso delimitar la pertenencia de los autores a las distintas variantes de la familia constructivista-reflectivista: por un lado, en el grupo de los modernistas o conservadores se sitúa A. Wendt, en el grupo de los denominados rules-oriented (los cuales siguen siendo racionalistas) se encuentra Onuf y un tercer sector hacia el interior de la familia, encabezado por Katzenstein, cuyas críticas son más frontales hacia el neorealismo que los primeros dos grupos (Caballero Santos, 2011).

siendo Alexander Wendt⁵ el exponente de mayor trascendencia como lo mencionáramos anteriormente. El surgimiento de la corriente constructivista se produce en la década del 80 y se extiende a la década siguiente obedeciendo a la imperiosa necesidad de confrontar a las teorías parte del *mainstream racionalista* en el ámbito internacional como lo eran el neorrealismo y el neoliberalismo (Caballero Santos, 2009). Influenciada fuertemente por la Teoría Social, la corriente bajo análisis se relaciona de manera directa con el denominado “mundo de las ideas” cuyos exponentes más significativos son Emile Durkheim, Jürgen Habermas, Karl Marx, Max Weber, Ludwig Wittgenstein, Hedley Bull (exponente de idea de una “sociedad internacional”), Karl Deutsch⁶, Ernst Haas -neofuncionalista-, John Herz y Hans Morgenthau (Santa Cruz, 2014). Las “ideas” son especialmente tenidas en cuenta por los constructivistas a través de lo que Durkheim y Weber conciben como la “ontología ideacional” (distanciándose de la ontología individualista), la cual prioriza los factores ideacionales (valores, ideas, normas, los discursos, las identidades en las relaciones entre países) y las construcción social de los intereses, es decir, que en el plano ontológico de la teoría sostenida por Wendt se evidencian dos características esenciales: por un lado, los estados de asociación humana son determinados principalmente por las ideas compartidas –enfoque idealista⁷- mientras que esas mismas ideas construyen los intereses –enfoque holístico-estructuralista- (Wendt, 1999; Caballero Santos, *op. cit.*: 12). Lo dicho enfatiza en los sentidos intersubjetivos los cuales en palabras de Sodupe, K. (citado en Ferrero, 2006: 66) “*presentan propiedades estructurales en la medida en que definen los contornos significativos de la realidad social, convirtiendo ciertas acciones en aceptables o inaceptables, factibles o no factibles, concebibles o inconcebibles*”.

Si bien suele asignarse al constructivismo o social constructivismo la categoría de teoría sustantiva en el ámbito de las relaciones internacionales y la política internacional -específicamente-, ello no es así debido a que la opinión mayoritaria considera al constructivismo, en todas sus variantes, como un mero enfoque meta

⁵ Máximo exponente del constructivismo-estructural-modernista con una clara postura estatocéntrica, reforzando la importancia de las identidades y rechazando, por simplistas, los reduccionismos economicistas (Caballero Santos, 2009).

⁶ El enfoque constructivista reinstala a la “comunidad de seguridad” ideada por Karla Deutsch en la década del 60, siendo el constructivismo su principal marco teórico (Caballero Santos, 2011).

⁷ El Idealismo en la Teoría Social se distingue del Idealismo en el campo de las Relaciones Internacionales en que no es una visión normativa de cómo el mundo debería ser ni asume como fácil el cambio (Wendt, 1999).

teórico o un marco analítico debido a que la pregunta de análisis fundamental que guía al constructivismo estructural-idealista es cómo los actores están socialmente contruidos (Wendt, 1999; Porcelli, 2013). Esta última particularidad de la corriente bajo análisis representa una visión la cual es compartida por Amado Cervo en razón que este autor, en los últimos tiempos, ha pregonado por la reducción de la función de las teorías –de gran utilidad- y un mayor protagonismo de los conceptos los cuales tienen como misión apoyar los procesos decisorios (Cervo, 2013). Los conceptos hacia el interior del constructivismo se ven convertidos en ideas que le otorgan a la decisión racionalidad⁸. No obstante lo señalado en la primera parte del presente apartado, Oyarzún Serrano (2008) señala que el constructivismo excede el marco teórico para situarse en el plano filosófico de las ciencias sociales cuestionando la objetividad –concepto metafísico y epistemológico- en la relación sujeto cognoscente y objeto conocido.

El factor tiempo en este enfoque gravita con una gran relevancia por considerarlo un factor dinámico, el cual repercutirá en el proceso de construcción social esbozado por el constructivismo, proceso cuya extensión se enmarcara en lo que se conoce como “*larga duración braudeliana*” en alusión a la historia de los acontecimientos esbozada por Fernand Braudel (2006). Braudel enfocó su análisis en las estructuras describiéndolas como realidades que el tiempo tarda en transformar (p. 8). En contraste con esta idea de construcción en el largo plazo que sostiene el constructivismo a través de un proceso dinámico, el racionalismo concibe al tiempo de manera lineal y a la realidad como inamovible. Las insuficiencias del racionalismo para explicar fenómenos dinámicos representa la contracara de la corriente constructivista, la cual se centra principalmente en el análisis de los cambios en las estructuras sociales mediante una capacidad explicativa y de operatividad de la cual carecen las teorías pertenecientes al *mainstream racionalista*, no obstante el constructivismo pregonado por Wendt no estima que el cambio deba ser visto como de fácil concreción sino como un proceso (Wendt, 1999; Cervo, 2013).

La integración regional desde la perspectiva constructivista denota una construcción resultado de la interacción entre los agentes y las estructuras (regional, internacional)

⁸ Si bien el factor “racionalidad” se hace presente en este estadio del constructivismo se diferencia con respecto al racionalismo en que este último asume la toma de decisiones racionales como principal forma de actuación (Mellado, 2005: 391), en tanto que el constructivismo la considera de manera indirecta, como la consecuencia de la afirmación y consolidación de una idea.

mediante las prácticas sociales⁹ (Wendt, 1999; Gómez Kort, 2014), los cuales se co-constituyen según el enfoque constructivista-estructural, en el sentido que se explican mutuamente (Santa Cruz, *op. cit.*). Guzzini, S. (1998) traduce esta dinámica desde el campo de la abstracción conceptual a la realidad haciendo explícito que:

En tanto el Estado es considerado el encargado de la identificación y defensa del interés nacional, las estructuras estatales constituyen el sitio preeminente para su construcción jugando en dicho proceso un rol especial las elites estatales, tanto política como burocrático-diplomática, a cargo de la conducción de la política exterior (p. 227).

Aquí aparecen elementos –política exterior e interés nacional- que tendrán asignado un papel sustancial a fin de comprender la dinámica del proceso de integración regional fundamentalmente en el ámbito decisional. Frente a ello el constructivismo, señala Wendt (1995), considera los intereses del Estado como una parte importante de la estructura sistémica no concibiéndolos fuera de ella (p. 72-73).

A raíz de ser una construcción en base a interacciones no se concibe a la integración como un proceso ni endógeno ni exógeno solamente. A través de la “comunidad de seguridad” de K. Deutsch los constructivistas persiguen el objeto de describir los factores que inciden en el pacífico juego de las interacciones (clima de confianza): las influencias externas pero acompañadas estas del segundo factor que los constructivistas consideran fundamental, el cual son las relaciones sociales entre una misma región que desembocara en la construcción de una identidad común, en la generación de *we-feelings* –haciendo referencia a la consolidación de la autoconciencia en el sentido de pertenencia a una misma comunidad- (Caballero Santos, 2009: 13) y en la fijación de normas (Caballero Santos, 2011) creadoras de nuevos Hábitos, excediendo el aspecto legal. La estructura construida socialmente es la encargada de la asignación de los roles de los agentes y las interacciones resultantes de esta construcción es la que le otorga identidad al producto de la relación (Murillo Zamora, 2004).

Bajo esta lógica, lo descrito pertenece a una etapa en la cual se desarrolló y materializó el enfoque de K. Deutsch relativo a la pregonada “comunidad de seguridad”. El autor checo identifica tres características que debe poseer dicha comunidad, a saber: integración –entendiéndose como un real balance entre las

⁹ Relevantes principalmente en el ámbito de la Política Exterior en razón que Las acciones de los Estados en el ámbito de política exterior e ven limitadas y fortalecidas por las prácticas sociales imperantes en el país y en el extranjero (Porcelli, 2013).

políticas concertadas por un gobierno y el mantenimiento de las capacidades para amalgamar intereses-, un verdadero sentido de comunidad a fin de resolver los principales problemas sociales –comunes a los integrantes de la comunidad- y los cambios deben llevarse a cabo de manera pacífica. Los tres pilares mencionados se retroalimentan, actuando en conjunto bajo una misma dinámica (Deutsch, 1957).

III. El MERCOSUR y la integración social a la luz de un enfoque constructivista

En la actual realidad latinoamericana se observa una superposición de procesos de integración y/o de concertación política, de carácter regional algunos (UNASUR, CELAC) y subregional otros (MERCOSUR, CAN, ALBA-TCP). El objeto excluyente del presente trabajo consiste en examinar el surgimiento de la integración social en el bloque subregional del MERCOSUR desde un enfoque constructivista. Enfoque que dista de la posición sostenida por algunos autores en el sentido que la integración regional es impulsada por la convergencia de intereses, no por la creación de una identidad (Malamud y Schmitter, 2006: 9). El constructivismo, en sentido contrario a lo sostenido por Malamud, surge y se instala en el debate teórico entendiendo que el objeto principal que aspira lograr cualquier proceso de integración regional es la construcción de una identidad compartida (Amicci, 2012), distinguiendo de manera categórica intereses de identidad, siendo el primero una construcción social en función de las identidades de los actores (Gómez Kort, 2014: 5), entendiendo a las identidades como la base de los intereses (Wendt, 2005). La integración regional, en este sentido, debe coincidir en la visión sobre la edificación de **identidades constructivas**, definidas estas en su singularidad por Wendt como:

Una propiedad de actores intencionales que generan disposiciones motivacionales y de comportamiento. Esto significa que la identidad es de base una cualidad subjetiva o a nivel de la unidad, enraizada en la auto-comprensión de un actor. Sin embargo, el significado de dicha comprensión frecuentemente dependerá de si otros actores se representan al actor de la misma manera, y en ese sentido, la identidad tendrá también una cualidad intersubjetivo sistémica (Wendt, 1999 citado en Porcelli, 2013: 82).

Detallando de manera sucinta y general los principales rasgos del MERCOSUR en sus primeros diez años de vida es preciso destacar que en la década de 1990, en un contexto de un mercado neoliberalismo, el éxito de las iniciativas de integración dependía del libre juego de las leyes del mercado internacional. Mediando una visión excluyentemente comercialista, la integración se identificó en esta etapa como

sinónimo de desgravación arancelaria, en pos del libre comercio mundial¹⁰ (Mellado, 2007: 591). En el transcurso de la década del 90 se abandona la posibilidad de construir un proceso de integración de carácter integral y multidimensional, el cual abarque en su estructuración la idea de un desarrollo socioeconómico y la distribución equitativa de los beneficios para los Estados Parte (op.cit: 593). Sin embargo, se evidenció en los inicios del siglo XXI un cambio de paradigma en torno a la concepción misma de integración regional. Este viraje conceptual se produjo a raíz de una profunda crisis dentro del bloque subregional que se inició en el año 1999 con la devaluación del real en Brasil –lo cual condujo a una pérdida de competitividad en la regional de los restantes países pertenecientes al MERCOSUR- y se extendió hasta fines de 2002 –verificándose en 2001 una crisis económico-político-institucional en Argentina-, período de tres años en el cual primó un estado de parálisis, no visualizándose en los países parte del MERCOSUR un mínimo margen de maniobra ni mucho menos voluntad política de modificar la realidad imperante (Caetano, 2011). Gerardo Caetano (*op. cit.*: 41) denomina al bloque durante este período como “MERCOSUR fenicio”, evidenciando el estado de situación de la región.

Resulta paradójico que la crisis haya significado para el MERCOSUR un punto de inflexión a partir del cual el bloque comenzaría a desarrollar un papel más integral en torno a los temas que se verán incorporados en la agenda. Si bien el denominado “relanzamiento del MERCOSUR” fue previsto en el año 2000 (Dec. CMC 61/00¹¹) no fue hasta el año 2003 en el que se coordinó una agenda en común. Esta redefinición de índole socio-política se desarrolló sobre la base de factores ideacionales principalmente (Caballero Santos, 2011) además de materiales, y aquí comienza a observarse la injerencia del constructivismo como la teoría que tiene las mayores precisiones para analizar y posteriormente explicar la evolución del proceso de integración MERCOSUR. En su momento A. Wendt había destacado que la integración regional implicaba un caso paradigmático sobre el cambio –explicado en términos ideacionales- de estructuras, su evolución, afirmación esta última a la cual

¹⁰ El Tratado de Asunción, el cual funda el MERCOSUR, adoptó en casi su totalidad las recomendaciones del Consenso de Washington (Briceño, 2010).

¹¹ Decisión mediante la cual se crea la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR, que tendrá como función proponer al referido CMC por medio del GMC, medidas tendientes a la coordinación de políticas y el desarrollo de acciones conjuntas volcadas al desarrollo social de los Estados Partes (Art. 1 Dec. CMC 61/00).

adhirieron Andrew Hurrell¹² y Louise Fawcett (Caballero Santos, *op. cit.*). Desde una perspectiva global pero que guarda íntima vinculación con lo expresado a nivel regional, Sodupe K. destaca que las aportaciones constructivistas van a reivindicar su mayor sensibilidad ontológica para comprender los procesos de transformación en la política mundial. Ello obedece, particularmente, a quienes entienden las estructuras en términos fuertemente sociales, antes que meramente materiales, otorgando un rol decisivo a las ideas compartidas, los entendimientos colectivos no reducibles a la agregación de creencias individuales, sino en dirección a definir principios de comportamiento a fin de evitar amenazas (Wendt, 1999; Sodupe, K. citado en Ferrero, 2006: 66).

La definición más acorde con el MERCOSUR resurgido en los primeros momentos del siglo XXI, la cual acentúa su nueva dimensión social, es la sostenida por Alfredo Errandonea (Errandonea, 1977). Este autor concibe a la integración como: *“el cohesionamiento estructural resultante de la densidad interaccional prevalentemente solidaria y estable entre actores conscientemente pertenecientes y multidimensionalmente participantes en el colectivo que constituyen”* (p. 95). En la definición pueden observarse varios indicadores en esencia sostenidos por los constructivistas, como son: la identidad colectiva –siendo el elemento identitario fundamental para esta corriente-, la construcción del otro como amigo, integración sobre la base del principio de solidaridad, la idea de un destino común y la cohesión regional (Caballero Santos, *op. cit.*). Briceño Ruiz (2013) (citado en Gómez Kort, 2014: 10) ubica al incipiente Regionalismo Social en el eje revisionista, contribuyendo este Regionalismo a la creación de alternativas acordes a las realidades regionales del momento, en consonancia con el sentido de evolución de los constructivistas, haciendo posible la observación del impacto que el cambio establece. En contraposición, Sanahuja (2009) no considera el surgimiento del Regionalismo Social como una nueva ola de regionalismo, sino como una etapa de transición hacia la consolidación de un ideal integracionista más integral (p. 24). Continuando con la línea argumentativa de los últimos párrafos, Caballero Santos (2010; citado en Peyrani Di Castelnuovo, 2011) remarca lo siguiente:

El enfoque constructivista –a partir de los valores convergentes- nos permite explicar en parte ese relanzamiento socio-político del MERCOSUR a partir de visibilizar los elementos ideacionales que subyacen a todo el proceso de

¹² Autor que establece el término “regionalismo cognitivo” aludiendo a sus dos elementos: conciencia e identidad regional (Caballero Santos, 2011)

integración regional sudamericano pero que se vuelven esenciales en este periodo. La convivencia pacífica y democrática entre los socios, la percepción de compartir un pasado vinculado, unos valores compartidos y un futuro común hacen que la apuesta por la integración tenga un componente subjetivo, que se configura en un motor y en la salvaguarda del proceso de integración ante situaciones de crisis. [...] Los enfoques constructivistas nos acercan a las motivaciones que subyacen a los tomadores de decisiones para hacer una integración más próxima a los ciudadanos, [...] y con un marco multidimensional que huya de la integración estrictamente económica, sin por ello negar la importancia capital que esta dimensión ostenta (p. 39).

Lo dicho antes se enmarca en lo que Briceño Ruiz (2010) entiende al MERCOSUR como un “proceso en proceso de revisión” constatándose el elemento dinámico inherente al MERCOSUR a partir del momento de su relanzamiento. El bloque subregional se ubica en la instancia de un nuevo regionalismo de términos de la incorporación de la dimensión social de la integración pensando a la región no sólo como un espacio, sino como un espacio social (Ferrero, 2006) coincidiendo en dos lógicas que deben desprenderse de una agenda de integración en perspectiva constructivista: las identitarias y las sociopolíticas (Caballero Santos, 2011) retomando de esta manera las principales premisas del enfoque constructivista de Wendt, fundamentalmente, en el sentido de preguntarse sobre qué base interactúan los Estados –rivalidad, enemistad y amistad- entendiendo que la función de las ideas compartidas consiste en que los Estados establezcan relaciones de amistad sostenidas en aquellas, adquiriendo de este modo un efecto eminentemente constitutivo¹³ (Wendt, 1999).

Los siguientes puntos son ideas extraídas del trascendental Consenso de Buenos Aires de 2003¹⁴ que reflejan una coincidencia con las ideas fundamentales de los constructivistas¹⁵ y con su lógica identitaria, a saber:

- intensificar la cooperación bilateral y regional para garantizar a todos los ciudadanos el pleno goce de sus derechos y libertades fundamentales

¹³ En contraposición al efecto estrictamente causal de las ideas establecido por el enfoque materialista (Wendt, *op. cit.*).

¹⁴ Declaración conjunta de los presidentes de Argentina (N. Kirchner) y Brasil (L. Lula da Silva), la cual propone un cambio de paradigma en torno a los países de la región promoviendo un nuevo y autónomo polo de poder mediante el establecimiento de objetivos comunes y reafirmando el sentido de pertenencia sudamericano. Como reza el constructivismo de Wendt, el Estado como se observa sigue siendo el actor preponderante y en ellos radica la posibilidad de transformar la estructura (Santa Cruz, 2014).

¹⁵ Principales elementos constructivistas -desde el enfoque intersubjetivo- (Álvarez Fuentes y Ovando Santana, 2009): preferencias compartidas, interacción de identidades, socialización y aprendizaje mutuo, redefinición de intereses, institucionalización de nuevas formas sociales y redefinición de las prácticas internacionales.

- El común propósito de fortalecer la democracia, combatir la pobreza y la desigualdad, el desempleo, el hambre, el analfabetismo y la enfermedad
- instrumentar políticas públicas que apunten el crecimiento sostenido y la distribución equitativa de sus beneficios
- fortalecer las instituciones¹⁶
- común aspiración al desarrollo
- generar nuevas alianzas y estrategias conjuntas con otros países con los cuales compartimos intereses y preocupaciones semejantes
- sostener una política exterior cooperativa, en conexión con el vínculo establecido por Bernal-Meza (2009) entre los procesos de integración regional y la política exterior (interés nacional y su concreción en la agenda común)

A través de una lectura de lo estipulado en el Consenso se desprende la existencia de la lógica identitaria de la integración sostenida por la perspectiva constructivista por parte de dos de los países del MERCOSUR, a los que se adherirán los restantes – Venezuela, Paraguay y Uruguay- en un tiempo posterior, constituyendo, en el plano de las intenciones –cuestión no menor aunque en muchas oportunidades insuficiente-, una comunidad de valores. La misma dinámica siguió la Declaración¹⁷ surgida de la Reunión de Trabajo realizada el 16 de marzo de 2004 en Copacabana, Brasil entre los presidentes de los dos principales países del bloque subregional con miras a establecer mecanismos de cooperación para un crecimiento económico con equidad en el marco de un sistema financiero internacional que no logra dar respuesta al fortalecimiento de un desarrollo sostenido.

Frente al análisis anterior, resta destacar el aporte del Constructivismo al campo teórico hacia finales del siglo XX y principalmente en los inicios del presente siglo, fundamentalmente en relación con el debate teórico a nivel regional debido al debilitamiento observable de las teorías hegemónicas durante gran parte del siglo pasado. El entramado de relaciones en el ámbito de las relaciones internacionales y su complejidad –excediendo la órbita meramente estatal- es un síntoma sobre el cual habrá que diagramar conceptos y construcciones teóricas a fin de poder incorporar otros actores con un indiscutible rol de hecho en la actualidad en el marco global, regional y nacional.

¹⁶ Resaltando en perspectiva constructivista a las Instituciones poseedoras de un valor constitutivo –en el sentido de definir comportamientos- más que regulatorio (Caballero Santos, 2009).

¹⁷ Declaración de Copacabana (marzo de 2004).

IV. Conclusión

Tal como lo mencionamos en la introducción, el presente trabajo tuvo la intención de brindar un análisis esquemático y descriptivo, no concluyente, acerca del enfoque constructivista desde el ámbito internacional para luego analizar sus influencias reales y posibles en el contexto regional sudamericano, principalmente en el proceso de integración subregional MERCOSUR. A fin de materializar dicho objetivo, se tuvo en cuenta –para un encuadre general y clarificador- al regionalismo como fenómeno de una evidente e indiscutible actualidad en la política internacional.

Se prestó especial atención a la multidimensionalidad del fenómeno ‘integración’ en la actualidad y cómo crisis de extrema gravedad propias de los países de la región han contribuido, de forma paradójica, a la reevaluación de los procesos existentes y en qué manera se ha optado por un golpe de timón hacia horizontes más promisorios. Un ejemplo de ello fue el relanzamiento del MERCOSUR en los primeros momentos del presente siglo.

Las razones por las cuales dicha iniciativa subregional optó por re direccionar sus ideas en torno a la concepción de integración, son esgrimidas –muchas de ellas- a través del enfoque constructivista y en razón de su estrecho vínculo con la idea de Integración Social, consolidada gracias a las prácticas sociales de los agentes parte de estructuras, las cuales están en permanente sujeción al cambio en términos evolutivos así como comprender y entender a la identidad regional como presupuesto necesario para adentrarse en el análisis de los diversos intereses, además de contar con un concepto clave para el constructivismo, es decir el relativo a las ideas enfoque ideacional).

Se buscó demostrar las principales cualidades del constructivismo como enfoque explicativo de la contingencia respecto de los mismos procesos de integración, partes a su vez de una realidad global cambiante. Si bien las relaciones internacionales implican un contexto dinámico *per se*, el constructivismo fue capaz de explicar las transformaciones de la realidad a las que ese contexto lleva y que desde el plano teórico-conceptual, desde la perspectiva de otras teorías, parecía una realidad inmutable de tiempo lineal sin la mínima posibilidad de mutar. Por último, el enfoque adoptado para el análisis de un proceso de integración con innumerables vaivenes fue crucial a fin de comprender que las identidades hacia el interior de una región no son dadas, sino que se construyen.

Bibliografía

ALVAREZ-FUENTE Gonzalo et al (2009). “El Consejo de Defensa Suramericano: posibilidades de integración desde una perspectiva constructivista”, en: *Revista Pap. Polit*, vol. 14, n° 2, pp. 543-579.

AMICCI Daniel (2012). “Construcción de la identidad en el regionalismo americano: los interrogantes del Mercosur”, en: *Iberoamérica*, n°4, pp. 104-124.

BERNAL MEZA Raúl (2009). “El regionalismo: conceptos, paradigmas y procesos en el sistema mundial contemporáneo”, en: *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, Año XV, n° 21, pp. 1-29.

BRANDEL Fernand (2006). “La larga duración”, en: *Revista de Relaciones Internacionales*, n° 5, pp. 1-36.

BRICEÑO RUIZ José (2010). “Del Mercosur comercial al Mercosur social y productivo”, en: *V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política*. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, Buenos Aires.

CABALLERO SANTOS Sergio (2009). “El Mercosur ideacional: un enfoque complementario para la integración regional sudamericana”, en: *Cuadernos de Política Exterior Argentina*, n° 98, pp. 1-21.

_____ (2011). “El proceso de integración regional del Mercosur: ¿Qué papel juegan los factores ideacionales?” (Tesis doctoral), Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, España.

CAETANO Gerardo (coord.) (2011). “Breve historia del MERCOSUR en sus 20 años. Coyunturas e instituciones (1991-2011)”, en: *Mercosur 20 años*, pp. 21-74.

CERVO Amado Luiz (trad.) (2013). “Conceptos en relaciones internacionales”, en: *Revista Relaciones Internacionales*, Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales: UAM, n° 22, pp. 1-166.

DEUTSCH Karl W. (1957). “Political Community and the North Atlantic Area”, en: Nelsen, B. y Stubb, A. (edit.) *The European Union. Reading son the Theory and Practice of European Integration*. 3° ed. Capítulo 15. Princeton University Press.

ERRANDONEA Alfredo (1977). “Hacia una definición operacional del concepto de integración”, en: *Revista Argentina de Relaciones Internacionales*, Año 3, N° 9, Buenos Aires, CEINAR, pp. 86- 99.

FERRERO Mariano (2006). “El Mercosur en su laberinto: problemas de legitimación de un regionalismo periférico en la sociedad mundial en globalización. Una visión de economía política crítica a la ‘larga’ primera década (1990-2001)” (Tesis doctoral), Universidad del País Vasco, Euskal Herriko Unibertsitatea.

GOMEZ KORT Magalí (2014). “Regionalismo en América del Sur. Una alternativa al surgimiento de la UNASUR”, Ponencia presentada en *FLACSO-ISA Joint International Conference*, Buenos Aires, Argentina.

GUZZINI Stefano (1998). *Realism in International Relations and International Political Economy: the story of a death foretold*. Routledge; Londres y New York.

MALAMUD Andrés (2010). “Conceptos, teorías y debates sobre la integración regional”. Ponencia presentada en: *V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política (ALACIP)*. Buenos Aires, Argentina.

MALAMUD Andrés et al (2006). “La experiencia de integración europea y el potencial de integración del Mercosur”, en: *Desarrollo Económico – Revista de Ciencias Sociales*, vol. 46, N° 181, pp. 3-31

MELLADO Noemí (2005). “Integración regional. Insuficiencias de las perspectivas teóricas”, en: *Anales. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, Año 3, N° 36, pp. 385-395.

_____ (2007). “Componente teórico de la Integración Latinoamericana”, en: *Anales, Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, pp. 587-595.

MURILLO ZAMORA Carlos (2004). “Aproximación a los regímenes de integración regional”, en: *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, p. 1-31. Disponible en: <http://www.reei.org/index.php/revista/num8/articulos/aproximacion-regimenes-integracion-regional>

OYARZÚN SERRANO Lorena (2008). “Sobre la naturaleza de la integración regional: teorías y debates”, en: *Revista Ciencia Política*, n°2, vol. 28, pp. 95-113. Pontificia Universidad Católica de Chile: Santiago de Chile,

PEYRANI DI CASTELNUOVO Julia (2011). “Realidad y limitaciones en el Mercosur: análisis de los obstáculos en la creación de cuadros burocráticos regionales. La experiencia del instituto Mercosur de Formación (IMEF)”, (Tesis de maestría), Disponible en http://flacso.org.ar/wp-content/uploads/2014/06/Disertacion_Julia_Peyrani_06-07.pdf

PORCELLI Emanuel (2013). “Lo esencial es invisible a los ojos. El Constructivismo en las relaciones internacionales”, en: Llenderozas, E. (coord.) *Relaciones Internacionales: Teorías y Debates*, Eudeba, Buenos Aires, 1° ed., pp. 65-105.

PRIETO Germán C. (2003). “Constructing regionalism in South America: the role of ideas in the Andean Community and Mercosur projects”, en: *Colombian Economic Journal*, n°1, pp. 268-303.

SANAHUJA José Antonio (2009). “Del regionalismo abierto al regionalismo post-liberal. Crisis y cambio en la integración regional en América Latina”, en: *Anuario de la Integración regional de América Latina y el Gran Caribe*, volumen 7, p. 12-54.

SANTA CRUZ Arturo (2014). Constructivismo. Ponencia presentada en *FLACSO-ISA Joint International Conference*, Buenos Aires, Argentina.

WENDT Alexander (1995). “Constructing International Politics”, en: *International Security*, Vol. 20, n° 1, pp. 71-81.

_____ (1999). *Social Theory of International Politics*. Cambridge, UK: Cambridge University Press

_____ (2005). “La anarquía es lo que los estados hacen de ella. La construcción social de la política de poder”, en: *Relaciones Internacionales*, n°. 1, pp. 1-47.

DOCUMENTOS CONSULTADOS

- Dec. CMC N° 61/00
- Consenso de Buenos Aires (2003)

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO
Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 97-JUNIO 2016
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

- Declaración de Copacabana (2004)

LA INTEGRACIÓN ENERGÉTICA A TRAVÉS DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO EN LA COMUNIDAD ANDINA*

Daniel Mena Mena
Abogado

I. Introducción

La integración energética, desde hace varias décadas, se ha planteado como una gran oportunidad que contribuye activamente con el desarrollo de los pueblos, países y regiones alrededor del planeta. Su riguroso cumplimiento y su complejo funcionar son sinónimo de grandes esfuerzos a ser alcanzados en mediano y largo plazo, que requieren el desarrollo en conjunto de todos los elementos (estado, sociedad civil, empresas, etc.) que conforman este tipo de integración a niveles regionales. Siguiendo varios ejemplos de mercados energéticos exitosos, esta oportunidad se plantea como una herramienta óptima con grandes resultados a favor de la dinámica de la economía, el comercio y la producción para la región andina; lo que significa, a la vez, un verdadero desafío para todos los elementos participantes en este tipo de iniciativas.

Este breve análisis sobre integración energética, específicamente al desarrollo de un mercado energético subregional andino, parte del análisis de varios instrumentos legales y normativos que la Comunidad Andina ha creado. De igual manera, se hace una referencia a la definición de dos elementos básicos e importantes en el desarrollo de la integración energética andina. El primero de estos elementos, es la energía eléctrica¹⁸, elemento que se origina a través de un sistema de interconexión local, lo que hace factible el intercambio y el dinamismo en un mercado destinado a la

*Trabajo realizado en el marco de la Maestría en Integración Latinoamericana, Instituto de Integración Latinoamericana, y presentado en el III Simposio Regionalismo Sudamericano: “Estrategias de inserción global e Integración en un mundo cambiante” (septiembre de 2015), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.

¹⁸ La energía eléctrica es versátil y es obtenida por el movimiento de cargas eléctricas (electrones positivos y negativos) en el interior de materiales conductores, cuyo resultado es la generación de tres efectos: luminoso, térmico y magnético. La energía eléctrica posee características dinámicas y puede ser transformada en varios tipos de energía, ya sea en térmica, cinética, química, nuclear, solar o lumínica. La construcción de un sistema de suministro eléctrico, dependerá del funcionamiento de las denominadas centrales eléctricas que representan el primer escalón en la provisión de infraestructura óptima y necesaria para este tipo de proyectos, seguido de una ampliación de redes de transportación y de sistemas de distribución.

generación, comercialización y distribución de energía en una región determinada. Mientras que, otro elemento fundamental para este estudio, es la región geográfica donde se configurará este tipo de proyectos, en este caso, los Países Miembros de la Comunidad Andina, abarca gran parte de territorio que conforma región andina del continente suramericano. Finalmente, la Comunidad Andina es el organismo de carácter regional que, desde su creación e institucionalización, ha generado varios esfuerzos destinados al desarrollo de la integración física y energética, objetivos que se han visto plasmados desde la suscripción del Acuerdo de Cartagena de 1969, con grandes aportes realizados en el transcurso de su vida institucional.

II. La fundamentación teórica basada en el comercio internacional y en la integración económica

La integración de mercados regionales es un gran instrumento para el desarrollo de la economía de países y regiones, es una iniciativa integradora que da dinamismo al comercio internacional y a la industria a nivel mundial. Este instrumento ha sido muy poco aprovechado entre los países de la región andina, su utilización ha sido, básicamente, a través del comercio de bienes o servicios entre los Países Miembros, pero hasta el momento no se ha logrado conformar un mercado integral entre estos, su desconocimiento y la falta de apoyo ha dejado de lado a una región del planeta muy rica en recursos naturales, humanos y económicos. La evolución de los mercados internacionales está ligada principalmente con la evolución del comercio internacional y con la integración económica de las regiones, su estudio y análisis parten desde las fundamentaciones teóricas del *capitalismo industrial*, que se consolida a principios del siglo XIX y donde se desarrollan nuevas técnicas de producción, facilitando la revolución de los transportes principalmente en Inglaterra y el resto de Europa (Torres Gaytán, 2005). La teoría del comercio internacional, ha sido estudiada principalmente a través de dos corrientes: la clásica y la neoclásica. La corriente clásica del comercio internacional, fue la primera que se enfocó en analizar los patrones que conforman el comercio internacional entre países y su relación con la especialización de la producción y el comercio de mercancías. El desarrollo de esta teoría nace a partir de la mitad del siglo XIX, principalmente por los trabajos realizados por *Adam Smith*, *David Ricardo*¹⁹ y *John Stuart Mill*, tratarían de explicar los principios, las causas y ventajas

¹⁹ David Ricardo, quien fuera un agente de bolsa inglés comprendió de manera clara la realidad en la que ese momento se encontraba Europa, sus trabajos comprendieron desde la

que regían el intercambio del comercio en el ámbito internacional, así como el libre cambio entre todos los países, sin importar su desarrollo económico. Los diferentes aportes de los filósofos economistas mencionados, estuvieron influenciadas por las corrientes mercantilistas, los ideales fisiócratas y aquellas que concebían el libre cambio, además del mecanismo monetario planteado por David Hume, entre otras.

La Teoría Clásica del Comercio Internacional, plantea cuatro situaciones hipotéticas que se producen entorno del desarrollo del comercio internacional entre dos países, situaciones que tratan de explicar las diferencias o ventajas entre estos, (Torres Gaytán, 2005, p. 81). La primera situación, se basa en las *diferencias absolutas de costo*, fundamentada a través de la denominada “Teoría de las Ventajas Absolutas” de Adam Smith, la misma que fue publicada en su libro “*La riqueza de las Naciones*”, donde se proponía básicamente que:

Un país exportaría (importaría) aquellas mercancías en las que tuviera ventaja (desventaja) absoluta de costes, esto es, aquellas mercancías cuyo coste total de producción en términos absolutos fuera inferior (superior) en dicho país con respecto a los costes derivados de producir la misma mercancía en el otro país considerado; ello redundaría, a su vez, en un incremento del bienestar de ambos países y del mundo en su conjunto (Bajo, 1991: 15).

Con este enunciado Smith, dio un enfoque más claro al comercio internacional de manera libre, sin barreras, con el objetivo de dinamizar los procesos económicos y la movilidad de los factores productivos entre las naciones, Smith además, demostró la sinergia existente en el desarrollo del comercio internacional, si este ponía en práctica el *principio de la división del trabajo*²⁰. La segunda situación se conoce como *costos comparativos o relativos*, que se derivó de las aportaciones realizadas por el economista inglés David Ricardo, quien señalaba, a través de su *Teoría de las Ventajas Comparativas*, que: “*para el aumento del bienestar de los países involucrados en el comercio internacional no es necesario que existan diferencias absolutas de costes entre países, sino que es suficiente el que dichas diferencias de costes sean relativas*”. De esta manera, se determinó que las ventajas absolutas están presentes solamente en casos especiales de un principio más general, que es el de

enunciación de la teoría del valor, la teoría de la renta del suelo, la teoría monetaria, la teoría de los costos comparativos, entre otras.

²⁰ Este principio hacía referencia al trabajo como la pieza fundamental para cuantificar el valor de una mercancía, cuyo valor podría variar tanto creciente como decreciente, pero siempre el trabajo se mantendría como un aporte constante, afirmando que “*el precio en el mercado de cada mercancía particular está determinado por la proporción entre la cantidad presente de esta mercancía en el mercado y las demandas de aquellos que están dispuestos a pagar el precio natural o el valor completo de las rentas beneficios y salarios...*” [Smith 1981 (1776), i.vii.8].

las ventajas comparativas. Para Ricardo estas ventajas comparativas, daban mayor beneficio a los países que participaban en el comercio internacional, por lo que, aplicaba los siguientes supuestos: a) la existencia de dos países y dos productos; b) determinando que la teoría del valor²¹ es necesaria al momento de señalar el precio de una mercancía en la que se refleja el número de horas de trabajo incorporadas, señalando además que, el trabajo (como único factor productivo), es totalmente móvil dentro de un país pero inmóvil entre países (Bajo, 1991: 16).

El teórico económico de origen escocés John Stuart Mill (1770-1858), quien fue uno de los máximo exponentes de la escuela clásica y teórico del utilitarismo, dio su aporte sobre la teoría clásica del comercio internacional, definiendo los factores o fuerzas que determinan la relación real de intercambio entre países (Torres Gaytán, 2005, p. 89). J.S. Mill, calculó sobre el caso hipotético de los dos países, cuánto produce cierta cantidad de trabajo, en vez de cuántos días de trabajo se necesitan para producir un determinado producto, poniendo una cantidad determinada de producción procedente de cada uno de los países, con la finalidad de comparar las producciones respectivas. Señalando de esta manera que la relación real de intercambio estará determinada por la demanda de cada uno de los países, conformándose un equilibrio al momento de exportar o importar, cuyas ganancias estaban determinadas por la demanda de productos de manera recíproca entre los países.

La conformación de mercados regionales se basa, en parte, del establecimiento de estas teorías de índole económico en la práctica, su análisis y estudio fueron las bases para que posteriormente los teóricos de la integración den sus fundamentos. Desde la visión de la integración económica, la teoría de las “*Uniones Aduaneras*”, propuesta por Jacob Viner, enmarcada como de corte ortodoxo, es la visión que da la pauta para el desarrollo de una integración económica. Esta teoría trata explicar los cambios que se producen en el comercio internacional como consecuencia de la unificación de los mercados de diversos países en sus distintas fases o grados; estableciendo su principal hipótesis en las “*uniones aduaneras*”, como factores que producen efectos, tanto beneficiosos, como, perjudiciales para el libre comercio a nivel mundial. El análisis realizado sobre integración económica por Bela Balassa, a través de su trabajo denominado “*Teoría de la integración económica*”, define a este tipo de

²¹ La teoría del valor o teoría del valor – trabajo de David Ricardo, publicada a través de su obra *Principios de economía política y tributación*-, trata de explicar los beneficios y la funcionalidad en la sociedad capitalista, criticando y diferenciando lo establecido por Smith sobre el patrón trabajo y las variables sobre el valor.

integración como “*la abolición de la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes Estados nacionales...*” (Nye, 1969). Balassa señala una serie de fases o niveles dentro del proceso de integración económica, esta son: 1) Zona de Libre Comercio 2) Unión Aduanera 3) Mercado Común; 4) La Unión Económica 5) Comunidad Económica.

La *Zona de Libre Comercio*, es un área conformada por varios países, caracterizada por eliminar los aranceles aduaneros y todas restricciones comerciales entre ellos, manteniendo cada uno sus propios aranceles frente al exterior de la zona (Balassa, B. 1964). Conformando una estructura sencilla de integración, donde los países miembros no entregan soberanía, pero es importante mencionar que, esta estructura genera problemas entre los miembros y a terceros países también. Su principal dificultad, se deriva de los aranceles frente a terceros, cuando un exportador del exterior del área trata de introducir sus productos a través del país de menor arancel aduanero y después llevarlo sin pagar derecho aduanero hasta cualquier miembro con un mayor arancel. Frente a este tipo de inconvenientes se crearon las denominadas “reglas de origen”.

La *Unión Aduanera*, es un segundo nivel en el proceso de integración, que mediante el establecimiento del área de libre comercio, este añade un arancel aduanero único frente a terceros países, logrando obtener una integración más efectiva que la anterior, suprimiendo los problemas de la entrada de mercancías por el miembro de menor arancel. Las uniones aduaneras, pueden tener dos tipos de efectos: efectos estáticos, los cuales presuponen cambios en un momento dado del tiempo, en la producción, consumo, volumen de comercio y precios, mientras que, los efectos dinámicos, se refieren a las variaciones que a lo largo del tiempo se van a producir en el crecimiento y en el desarrollo; dichos efectos, pueden acarrear resultados favorables o desfavorables a la integración (Balassa, 1964).

El *Mercado Común*, se desarrolla cuando la unión aduanera, adopta la franquicia para la circulación de los factores de la producción, los que son: tierra, capital, y trabajo. La movilidad del capital, se desenvuelve cuando, cualquier persona natural o jurídica, puede obtener recursos financieros, en el mercado común con los mismos derechos y obligaciones que las tendría dentro de sus fronteras. Dichos movimientos estarán amparados por la política monetaria y leyes de cada país miembro. El factor trabajo, distingue entre trabajadores (asalariados) y trabajadores (autónomos, profesionales

liberales), como también entre trabajo especializado y trabajo no especializado. Mientras que, en la movilidad de los individuos, puedan acceder, de acuerdo con su capacidad, a cualquier puesto de trabajo, donde quiera que se encuentre, sin que la nacionalidad sea un obstáculo (Balassa, B., 1964).

Mientras que, la *Unión Económica*, es una forma superior a la de integración del mercado común, la cual se caracteriza por tener un grado progresivo de armonización de las políticas económicas, generando una cesión de soberanía por parte de los países miembros, donde los márgenes de actuación de las políticas económicas nacionales se ven disminuidos paulatinamente (Balassa, 1964), y, finalmente, la forma más elevada de integración es la *Unión Total*, la cual supera a la unión económica, suponiendo una unión monetaria y de las políticas coyunturales, fiscal y social, caracterizándose por la necesidad de instaurar una autoridad supranacional, cuyas decisiones son vinculantes para los países miembros, los cuales pasan a conformar un macro-estado (Balassa, 1964).

III. La construcción de infraestructura física y energética como objetivos principales en la Comunidad Andina - CAN

La Comunidad Andina (CAN) o Pacto Andino, como se le conocía en sus inicios, tuvo su origen mediante la aprobación del Comité Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALALC), organización que planteaba dentro de sus condiciones, la suscripción y ratificación de al menos tres países interesados para constituir un proceso integrador. La creación tuvo lugar el 26 de mayo de 1969, en Bogotá - Colombia, con la suscripción del Acuerdo por parte de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Chile y Bolivia. Una vez realizados y completados los requerimientos y diferentes actos formales por parte de los futuros miembros del Grupo Andino, con fecha 6 de octubre de 1969, entra en vigor el denominado “*Acuerdo de Integración Subregional Andino o Acuerdo de Cartagena*”, mediante la tercera ratificación realizada por el Perú, anteriormente lo habían suscrito las repúblicas hermanas de Colombia y Chile; adhiriéndose la República del Ecuador, el 21 de noviembre de 1969, y Bolivia el 27 del mismo mes y año; mientras que Venezuela lo haría 21 de noviembre de 1973. A través de la suscripción del Acuerdo de Cartagena, los Países Miembros, fijaban los primeros objetivos de carácter comunitario, tal como lo describe el Artículo 1 del texto del Acuerdo de 1969, en el que se establece:

Promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar su crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

Según este Acuerdo, se planteaba la creación de objetivos y estrategias destinadas al mejoramiento del proceso de integración entre los países suscriptores, principalmente en el plano económico y social de la región. Dentro de estas estrategias se encontraba la superación de las limitaciones en la infraestructura de los Países Miembros; y se consideraba como uno de los principales obstáculos a la integración andina, planteándose los Países Miembros, un desarrollo coordinado, mediante la armonización de políticas económicas y sociales, lo que incluía, la construcción planificada de infraestructura social y física, a través del estableciendo de un régimen denominado “*planificación conjunta*”, cuyo resultado sería el desarrollo integrado de cada área estratégica y la contribución a la formación del mercado subregional andino. En este diseño de planificación conjunta, el Acuerdo establecía la emisión de medidas y mecanismos de gran impacto, como la creación de entidades o empresas de carácter multinacional con capacidad administrativa y de gestión; alternativa que motivaría y fomentaría el tráfico fronterizo entre los países miembros. Estas nuevas empresas u organizaciones, tendrían, dentro de sus facultades el desarrollo de proyectos, programas y políticas sobre energía, transporte y comunicaciones. Consecuentemente, esta generación de políticas e instituciones del Acuerdo de 1969, pretendió fusionar el carácter intergubernamental con el supranacional (Bustamante, 2004: 18).

La primera Codificación del ordenamiento jurídico y del andamiaje de la integración en la CAN, se dio a través de la *Decisión 236 de la Comisión del Acuerdo*, suscrita el 15 de julio de 1988, por parte de los Miembros de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. El Artículo 3 de la mencionada Decisión, contemplaba algunos de los principales cambios, lo que daba una nueva estructura institucional a la conformada durante los primeros años de vigencia del Acuerdo inicial. Estos nuevos objetivos, mecanismos y medidas estuvieron destinados principalmente en tres puntos: a) la ejecución de programas industriales y otras modalidades de integración industrial; b) la implementación de un programa de liberalización del intercambio comercial más avanzado que los compromisos derivados del Tratado de Montevideo; y, c) la adopción de programas para acelerar el desarrollo del sector agroindustrial.

La Decisión 236 además, modificaba la armonización y coordinación de las políticas económicas y de los planes de desarrollo, manifestando básicamente que estos deberían ser implementados de manera “gradual” con el objetivo de asegurar el desarrollo integral de cada área. En este espacio aparecen los denominados “Convenios de Complementación Industrial”, como instrumentos jurídicos, cuyo objeto sería el promover la especialización industrial entre los Países Miembros, conteniendo medidas como la distribución de producción, coproducción, subcontratación de capacidades de producción, acuerdos de mercado, entre otros. Es importante mencionar que esta Decisión, establecía a la *integración física*, como un mecanismo para alcanzar los objetivos del Acuerdo. Dicha acción sería realizada en conjunto, con el objetivo de optimizar el aprovechamiento de los espacios físicos y el fortalecimiento de la infraestructura y los servicios necesarios para el avance en el proceso de integración económica en la Subregión, principalmente para el desarrollo del campo de la energía, los transportes y las comunicaciones (Art. 86 de la Decisión 236).

El establecimiento del Consejo Presidencial Andino²², dio un nuevo avance en la reconfiguración y funcionamiento del SAI; su reconocimiento como un organismo oficial de la CAN, se dio a través de la Cuarta Reunión de Presidentes Andinos, a través de la denominada “Acta de La Paz”, suscrita el 30 de noviembre de 1990, en la ciudad de Paz, Bolivia. Esta Acta, profundiza el diseño estratégico de la integración regional y la implementación de un mercado común subregional, a través de la emisión de “directrices presidenciales”, cuya función sería el de complementar el proceso de armonización de las políticas económicas, la *integración física*, la integración fronteriza, el desarrollo agropecuario y la liberación de la circulación de capitales, servicios y personas, en paralelo a la modernización del aparato productivo y tecnológico, elevando la competitividad internacional de la región andina en el plano internacional (Numeral 1 del Acta de la Paz de 1990).

²² Tanto el Consejo Presidencial Andino como el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, no estuvieron institucionalizados ni formaron parte de la estructura del Grupo Andino en sus inicios, a partir de la suscripción del Protocolo de Quito de 1987, como de la primera reforma realizada al Acuerdo de Cartagena, mediante su Codificación, a través de la Decisión 236 de 1998, aún no se las consideraba como organismos o instituciones oficiales del Grupo Andino, pero sus reuniones y documentos pragmáticos suscritos eran de gran importancia dentro del Grupo Andino; por lo que, dichas instituciones actuaban constantemente como órganos de buena fe en ejercicio de la construcción de la integración en la subregión andina (Bustamante, 2003:19). La institucionalización del Consejo Presidencial Andino, se realizó mediante una serie de reuniones entre los Jefes de Gobierno de los Países Miembros. La primera de estas reuniones, se realizó en la ciudad de Cartagena, Colombia, llevándose a cabo el 26 de mayo de 1989, a esta reunión presidencial se la denominó como el “Manifiesto de Cartagena”.

La Quinta Reunión del Consejo Presidencial Andino, se realizó los días 17 y 18 de mayo de 1991, en la ciudad de Caracas, Venezuela, reunión que establecería varios puntos destinados a la profundización del proceso de integración regional y la proyección de este al resto del mundo. Esta profundización comprendería la áreas del comercio regional y la institucionalidad, donde se señalaba específicamente la revisión del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino y la participación empresarial y laboral; mientras que, en la proyección internacional, se trataron temas como: las relaciones externas del Grupo en América Latina y Europa, entre otros; así como también temas relacionados a transporte y comunicaciones, seguridad social, la lucha contra el narcotráfico, medio ambiente, sector agrícola, sector energético (Numeral 10), ciencia y tecnología, entre otros.

Dentro de lo señalado en el numeral 10 del texto de la Reunión, en lo relativo al Sector Energético, el Consejo Presidencial Andino, marcó su respaldo al desarrollo de proyectos, acciones e iniciativas destinadas a dinamizar los procesos de integración en el sector de los hidrocarburos, ya sean aquellos, realizados por los diferentes Ministerio de Energía y las empresas estatales petroleras presentes en la subregión andina, como los que se desarrollaban bajo el ámbito de la Organización Latinoamérica de Energía (OLADE), la Asistencia Recíproca Petrolera Estatal Latinoamericana (ARPEL) y la Junta del Acuerdo de Cartagena. Además, señalaba que todos estos proyectos, acciones e iniciativas sean recogidas en el “*Acuerdo Subregional de Cooperación Técnica y Científica en Materia de Hidrocarburos*”, a ser suscrito por los Ministros de Energía (numeral 10 de la 5ta. Reunión del CPA de 1991)²³.

La nueva faceta de la CAN a partir del Protocolo de Trujillo, del Protocolo de Sucre y los Protocolos Modificatorios del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena y del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, instaba a los Países Miembros a profundizar el desarrollo de la integración física y de la integración

²³ Es importante mencionar que en el documento denominado “*Evaluación del Cumplimiento de los Mandatos Presidenciales*”, emitido por la Comunidad Andina en el año 1995, se determina el mandato, el responsable y los avances que han tenido las diferentes iniciativas presidenciales. En el tema energético, específicamente sobre el desarrollo del Acuerdo Subregional de Cooperación Técnica y Científica en materia de Hidrocarburos, a ser suscrito por los Ministros de Energía, no se tiene ningún dato sobre el avance o el responsable de dicho proyecto.

fronteriza.²⁴ Hechos que posteriormente, a través de la aprobación de la Declaración de Santa Cruz de la Sierra²⁵, mediante la Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial Andino, celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia el 30 de enero de 2002, se reafirmaba el compromiso de la región por establecer un “Mercado Común”, mediante la implementación de políticas regionales destinadas a incentivar el establecimiento de la Comunidad Andina – CAN, como una zona de libre comercio y de unión aduanera; además de desarrollar políticas destinadas a la agricultura, a la macroeconomía y a las relaciones exteriores, destacándose en esta última, la importancia estratégica de la temática energética tanto a niveles de la subregión andina, regionales y globales.

La integración física fue establecida en el Acuerdo de Cartagena, como un mecanismo que podría ser el facilitador para alcanzar los objetivos planteados por la Comunidad Andina. Los beneficios económicos, sociales y ambientales, que este tipo de integración representaba, a través del desarrollo de la interconexión de los sistemas eléctricos e intercambios comerciales intracomunitarios de electricidad entre los Países Miembros; así como de la utilización óptima y segura de los recursos energéticos, y de los deseos por desarrollar y establecer en un futuro cercano sistemas regionales interconectados y un mercado integrado de energía, empujaron a la Comunidad a identificar aspectos legales y regulatorios que ayuden a armonizar este nuevo escenario dinámico. De esta manera la Comunidad Andina, sobre la base de criterios de no discriminación, y sin perjuicio en el establecimiento de políticas internas de regulación y operación nacionales de cada uno de los sistemas eléctricos de los Países Miembros, estableció un marco jurídico especial, con el objetivo principal de armonizar los aspectos legales y los marcos regulatorios de las interconexiones e intercambios eléctricos entre los Países Miembros, creándose de esta manera el

²⁴ El Sistema Andino de Integración – SAI, tiene dentro de sus objetivos principales, la coordinación efectiva de los órganos e instituciones de la CAN, promoviendo la proyección externa, el robustecimiento y la consolidación del proceso de integración (Art. 7 del Acuerdo de Cartagena).

²⁵ El Artículo 6 del Protocolo de Trujillo, define las organizaciones y las instituciones que conformarían el Sistema, entre los que se menciona: 1) el Consejo Presidencial Andino; 2) el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores; 3) la Comisión de la Comunidad Andina; 4) la Secretaría General de la Comunidad Andina; 5) el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina; 6) el Parlamento Andino; 7) el Consejo Consultivo Empresarial; 8) el Consejo Consultivo Laboral; 9) la Corporación Andina de Fomento; 10) el Fondo Latinoamericano de Reservas; 11) el Convenio Simón Rodríguez, los Convenios Sociales que se adscriban al Sistema Andino de Integración y los demás que se creen en el marco del mismo; 12) la Universidad Andina Simón Bolívar; 13) los Consejos Consultivos que establezca la Comisión; y, los demás órganos e instituciones que se creen en el marco de la integración subregional andina.

“Marco General para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intracomunitario de electricidad” o Decisión 536 del Acuerdo de Cartagena.

IV. La Decisión 536 – “Marco general para la interconexión subregional de sistemas e intercambio intracomunitario de electricidad”

Uno de los principales objetivos del Acuerdo de Cartagena, ha sido el desarrollo y creación de infraestructura física con el objetivo de contribuir con el proceso de integración subregional andino. La Decisión 536 de la Comunidad Andina o “Marco General para la Interconexión Subregional de Sistemas Eléctricos e Intercambio Intracomunitario de Electricidad”, ha sido creada con el fin de armonizar los fundamentos legales y marcos regulatorios nacionales sobre la interconexión de sistemas eléctricos y el intercambio intracomunitario de electricidad entre los Países Miembros, este documento fue suscrito el 19 de diciembre de 2002, mediante Reunión Ampliada de los Ministros de Energía de los Países Miembros de la Comunidad Andina - CAN, en la ciudad de Lima – Perú.

Este documento da un tratamiento especial a las interconexiones intracomunitarias y al desarrollo de transacciones comerciales de electricidad con la finalidad de conformar sistemas regionales interconectados, que posteriormente, den la pauta de creación para un mercado integrado de energía a nivel subregional. Dentro de esta Decisión se aplican los criterios de no discriminación y el respeto de las políticas internas de regulación y de operaciones de cada País Miembro al momento de crear reglas y condiciones comerciales y operativas subregionales. El artículo 1 de este documento describe los principios y reglas que la Comunidad adoptará para tales fines, de la siguiente manera:

- 1) *“Los Países Miembros no mantendrán discriminaciones de precios entre sus mercados nacionales y los mercados externos, ni discriminarán de cualquier otra manera en el tratamiento que concedan a los agentes internos y externos en cada País, tanto para la demanda como para la oferta de electricidad.*
- 2) *Los Países Miembros garantizarán el libre acceso a las líneas de interconexión internacional.*
- 3) *El uso físico de las interconexiones será consecuencia del despacho económico coordinado de los mercados, el cual será independiente de los contratos comerciales de compraventa de electricidad.*

- 4) *Los contratos que se celebren para la compraventa intracomunitaria de electricidad serán únicamente de carácter comercial. Ningún contrato de compraventa podrá influir en el despacho económico de los sistemas.*
- 5) *La remuneración de la actividad del transporte de electricidad en los enlaces internacionales tendrá en cuenta que la aplicación del principio de libre acceso a los enlaces elimina la vinculación entre el flujo físico y los contratos de compraventa internacional de electricidad.*
- 6) *Los Países Miembros asegurarán condiciones competitivas en el mercado de electricidad, con precios y tarifas que reflejen costos económicos eficientes, evitando prácticas discriminatorias y abusos de posición dominante.*
- 7) *Los Países Miembros permitirán la libre contratación entre los agentes del mercado de electricidad de los Países, respetando los contratos suscritos de conformidad con la legislación y marcos regulatorios vigentes en cada País, sin establecer restricciones al cumplimiento de los mismos, adicionales a las estipuladas en los contratos para los mercados nacionales.*
- 8) *Los Países Miembros permitirán las transacciones internacionales de electricidad, de corto plazo.*
- 9) *Los Países Miembros promoverán la participación de la inversión privada en el desarrollo de la infraestructura de transporte de electricidad para las interconexiones internacionales.*
- 10) *Las rentas que se originen como resultado de la congestión de un enlace internacional no serán asignadas a los propietarios del mismo.*
- 11) *Los Países Miembros no concederán ningún tipo de subsidio a las exportaciones ni importaciones de electricidad; tampoco impondrán aranceles ni restricciones específicas a las importaciones o exportaciones intracomunitarias de electricidad.*
- 12) *Los precios de la electricidad en ambos extremos de los enlaces intracomunitarios deberán servir para valorar las transacciones internacionales de electricidad, de corto plazo, producto de los flujos físicos determinados por los despachos económicos coordinados.”*

En este conjunto de reglas, se reconocen los principios de: “autonomía”, refiriéndose al conjunto capacidades que poseen los Países Miembros, al momento de establecer sus

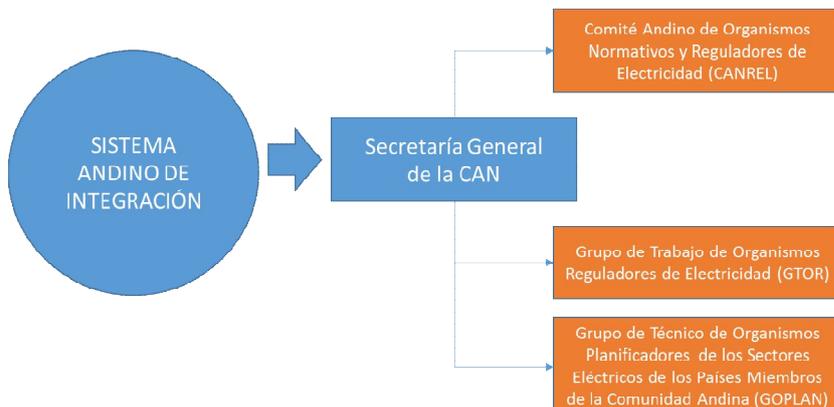
propias políticas internas de regulación y operación de sus sistemas eléctricos nacionales; “*no discriminación*”, reflejándose en los estados como agentes de mercado, evitando la implementación de barreras técnicas o económicas a las importaciones o exportaciones (impuestos a las importaciones, exportaciones, gravámenes, subsidios, etc.) en las interconexiones entre países; ya sea para la compra o la venta, asegurando la competitividad mediante tarifas y precios eficientes, evitando, de esta manera, cualquier tipo de prácticas discriminatorias; y a la vez, respetando los derechos de los agentes de mercado, de los consumidores, al momento de comercializar (comprar o vender) la electricidad. Finalmente se reconoce el principio de “*reconocimiento mutuo*”, que recae sobre el derecho de los agentes del mercado, permitiéndoles la libertad de contratación, de conformidad a la legislación y a los marcos normativos de cada País Miembro, sin establecer restricciones al cumplimiento de los mismos.

La Decisión 536 ofrece una serie de parámetros, destinados a la planificación, gestión y coordinación de procesos de construcción y expansión de las redes y enlaces nacionales, este soporte incluye la conformación de datos acerca de los recursos, la oferta y demanda. Mientras que, a niveles operativos, esta Decisión establece la celebración de una serie de acuerdos destinados a la coordinación de las operaciones de los enlaces internacionales (Artículo 15); impulsando los cambios que deben asumir cada país miembro dentro de su normativa nacional. Este documento propone el desarrollo e implementación de normas destinados al comercio intrarregional, destacándose las siguientes directrices sobre: a) reglas destinadas al correcto desarrollo de un mercado eléctrico; b) la participación de los agentes; c) el tratamiento de restricción e inflexibilidad; d) los cargos adicionales en las transacciones; e) el desarrollo de los enlaces internacionales de electricidad a corto plazo; f) la armonización de normativas nacionales.

Paralelamente a esta Decisión, la Comunidad Andina - CAN, mediante la Segunda Reunión del Consejo de Ministros de Energía, Electricidad, Hidrocarburos y Minas de la Comunidad Andina, realizada el 16 de noviembre de 2004, en la ciudad de Lima – Perú, fijó las bases para la conformación de la Alianza Energética Andina (AEA), la cual comprendía el establecimiento de cinco ejes temáticos: 1) construcción de mercados integrados de energía (electricidad y gas), a través de redes físicas y marcos regulatorios armonizados; 2) inserción en los mercados internacionales de hidrocarburos, en un contexto estratégico de seguridad energética; 3) promoción del

desarrollo empresarial privado en los países andinos a través de “clústeres energéticos”; 4) desarrollo de las energías renovables y vinculación con la temática ambiental y con el Plan Integrado de Desarrollo Social – PIDS; y, 5) marco de negociaciones y clasificación de los servicios de energía en la OMC y situación de los países andinos.

Es importante mencionar que, en este mismo año, se creó el Comité Andino de Organismos Normativos y Reguladores de Electricidad (CANREL), constituyéndose de esta manera el denominado “Grupo de Trabajo de Organismos Reguladores de Electricidad (GTOR)”, grupo que, posteriormente, en el marco de la Tercera Reunión, celebrada en 2004, creará el Grupo Técnico de Organismos Planificadores de los Sectores Eléctricos de los Países Miembros de la Comunidad Andina (GOPLAN)²⁶.



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CREADA EN BASE AL MARCO GENERAL PARA LA INTERCONEXIÓN SUBREGIONAL DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E INTERCAMBIO INTRACOMUNITARIO DE ELECTRICIDAD

*Gráfico: del autor

Dentro del plan de acción del GOPLAN, se encuentran acciones destinadas a cumplir con lo establecido por los artículos 8, 9 y 10 de la Decisión 536 de la CAN, proponiéndose de esta manera, cumplir con los siguientes puntos:

- Acceso libre a la información para la planificación;
- Planificación coordinada de la expansión de los sistemas nacionales de transmisión;
- Planificación con visión de integración regional;

²⁶ Estas instancias conformadas por Miembros de los Organismos Normativos y Reguladores de los Países Miembros y Chile en calidad de País Asociado.

- Coordinación con los organismos competentes de cada país, para la planificación de enlaces internacionales, incluyendo datos sobre recursos energéticos, oferta y demanda;
- Coordinación con los organismos competentes de cada país, para la planificación de enlaces internacionales, incluyendo datos sobre recursos energéticos, oferta y demanda (Consejo Nacional de Electricidad - CONELEC, 2012 - 2013, p. 16).

Sin embargo, para 2009, los Países Miembros aún tenían limitaciones para adelantar los compromisos asumidos en 2002 con la Decisión 536; por lo que, mediante la Decisión 720, suscrita en la Segunda Reunión de la Comisión Ampliada de Ministros de Energía y Electricidad, realizada en 2009, se decidió suspender por el lapso de dos años la ampliación de la Decisión 536, aprobándose un régimen transitorio para los intercambios eléctricos entre Ecuador y Colombia. También se decidió dar una revisión integral al marco general que regula los intercambios de energía eléctrica entre países de la Comunidad Andina. En torno a este último tema, se suscribió la Decisión 757, documento que sustituía a la Decisión 720, que incorpora dos regímenes temporales vigentes al intercambio eléctrico entre Ecuador, Colombia y Perú. Dentro de esta serie de adecuaciones y ampliaciones, el 14 de junio de 2013, en la ciudad de Lima – Perú, se suscribió la Decisión 789, con el objetivo de fijar nuevamente un plazo para el establecimiento integral de la Decisión 536 en la subregión andina, fecha que sería el 31 de agosto de 2016.

Posteriormente, varias iniciativas se han realizado en este duro panorama para el establecimiento de una integración eléctrica andina, tal han sido el caso de la Declaración de Santiago, realizada en 2012 en la ciudad de Santiago de Chile, constituyéndose el “*Sistema de Interconexión Eléctrica Andina (SINEA)*”, cuyos objetivos a ser cumplidos por la Países Miembros de la Comunidad, van desde: el inicio de proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, (Armonización Regulatoria y el de Planificación de la infraestructura); la reafirmación del compromiso con el desarrollo del SINEA; y la implementación de un proceso gradual de conformación del mercado subregional de electricidad andino. Otra iniciativa dada, ha sido a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, organismo internacional que realizó un estudio, en conjunto con los organismos especializados en energía de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, así como con representantes de organismo como CAF, CIER y OLADE, para identificar

alternativas sostenibles y técnicamente factibles de intercambios eléctricos a través de interconexiones entre Chile y los Países Miembros de la Comunidad Andina – CAN, con el propósito de optimizar la utilización de recursos energéticos de forma óptima y eficiente a niveles regionales²⁷.

IV. Conclusiones

Desde las diferentes fundamentaciones y visiones teóricas relacionadas tanto con el comercio internacional como con la integración económica y las ideas enfocadas al desarrollo económico de las regiones de alrededor del planeta, han estado relacionadas con la expansión, optimización y manejo correcto de los recursos que posee un territorio o región. La integración energética, específicamente de los sistemas de interconexión eléctrica y de los mercados nacionales de energía en la región andina, no han estado separados de estas importantes características, la Comunidad Andina, al ser un organismo de índole regional ha reconocido a través de su amplia emisión de instrumentos jurídicos y normativos, las potencialidades de este mecanismo de contribución para el desarrollo andino.

En sus inicios, la Comunidad Andina tuvo como objetivo la implantación de infraestructura física que contemple el tan ansiado desarrollo andino que, al pasar de los años, esta serie de políticas comunitarias fueron tomando forma, apuntando a una integración de índole energético, argumentando la multiplicidad de efectos positivos que tendría este tipo de iniciativas en la región, ya sea desde los económico, social o ambiental, los Países Miembros, han puesto dentro de sus agendas políticas, a través de la Decisión 536 de la Comunidad, la armonización de sus políticas destinadas a la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intracomunitario de electricidad, hecho que ha significado ser un gran avance en la construcción de mercado integrado de energía entre los Países Miembros. Pero, por otro lado, la complejidad que significa poner en marcha estos ideales y proyectos, ha significado ser un gran problema para el desarrollo de la integración energética, conflictividad que envuelve una serie de problemas que la Comunidad ha tenido que sobrepasar,

²⁷ En: “*Estudio para Análisis de prefactibilidad técnico económica de interconexión eléctrica entre Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Tercer informe*”. Tomado de: “*Plan Maestro de Electrificación 2013 - 2012 - Estudio y Gestión de la demanda eléctrica*”, CONELEC, 2012-2013, Ecuador, Pág.: 16. Este estudio arrojó varias cifras estadísticas sobre el crecimiento de la demanda de energía eléctrica dentro de los Países Miembros, en un periodo concerniente a 2010 – 2022, teniendo como resultados: Bolivia: 6,3%; Colombia: 3,5%; Ecuador: 5,5%; y, Perú: 6,7%.

conflictos que van desde malas relaciones entre sus Miembros; intereses políticos, económicos, sociales, opuestos; debilitamiento institucional, entre otros, han hecho que este importante instrumento de desarrollo no genere las expectativas planteadas. Los países Miembros no han logrado descifrar el camino del comercio internacional de energía ni de la integración económica en la región; ya sea por estos motivos, estas iniciativas han quedado en la retórica del discurso político o en los pocos esfuerzos de personas e instituciones que han logrado ver su potencialidad en la región. Es fundamental reconocer lo que se ha logrado, se ha dado los primeros pasos, pero es necesario comprender que los países y regiones no pueden ser autosuficientes y es donde la integración regional es una inigualable oportunidad para la región andina.

Bibliografía

ALTAMONTE Hugo, COBELIO Manlio (Coords.) (2004). *“Fuentes renovables de energía en América Latina y el Caribe - Situación y propuestas de políticas”*. Editado por CEPAL. Santiago de Chile, 19 de mayo de 2004.

BAJO Oscar (1991). *Teorías del Comercio Internacional*, Barcelona, Antoni Bosch.

BALASSA Bela (1964). *Teoría de la Integración Económica*, Madrid, Unión Tipográfica Hispanoamericana.

BRICEÑO RUIZ José (2012). *“Integración Latinoamericana y Caribeña - Política y Economía”*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España.

BUSTAMANTE Ana (2004). “Desarrollo Institucional de la Comunidad Andina”. *Redylac - Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal* (Aldea Mundo) 8, n° 16 (Noviembre y Abril 2004): 16-28.

COMUNIDAD ANDINA – CAN (2004). *“Segunda Reunión del Consejo de Ministros de Energía, Electricidad, Hidrocarburos y Minas de la Comunidad Andina”*. Lima, 16 de noviembre de 2004.

COMISIÓN DEL ACUERDO DE CARTAGENA- CAN (2002). *“Decisión 536 - Marco General para la interconexión subregional de sistemas eléctricos e intercambio intracomunitario de electricidad”*. Lima, 19 de diciembre de 2002.

COMUNIDAD ANDINA, CAN (1969). *“Acuerdo de Cartagena - Acuerdo de Integración Subregional Andino”*. Cartagena, 26 de mayo de 1969.

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES, CAN (2004). *“Decisión 720”*.

- _____ (2003). “Decisión 789”.
- _____ (2002). “Decisión 536 - Marco General para la Interconexión Subregional de Sistemas Eléctricos e Intercambio Intracomunitario de Electricidad”.
- CONESA Eduardo R (1972). “Conceptos Fundamentales de la Integración Económica”, en: *Integración Latinoamericana* (INTAL), n° 71 (Agosto 1972): 1-27.
- CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD – CONELEC (2012-2013). “Plan Maestro de Electrificación 2013 - 2012 - Estudio y Gestión de la demanda eléctrica. CONELEC. 2012 – 2013, en: <https://www.celec.gob.ec/electroguayas/files/vol2.pdf>.
- DOUGHERTY James E (1993). *Teorías en Pugna de las Relaciones Internaciones*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano S.R.L.
- GARCÍA MOLINA Galo (2006). *La energía como motor de la integración de América Latina*, Quito, ILDIS.
- GIACALONE Rita (2008). *La Integración Latinoamericana: Un proceso Inconcluso*. Universidad de Los Andes - Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- GUDYNAS Eduardo (2005). *Desde la Integración blanda y el comercio rígido al regionalismo autónomo*. Ecuador, Debate, agosto 2005: 39-52.
- INICIATIVA PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SURAMERICANA (IIRSA). “I: Evolución de la Iniciativa para la Integración Regional Suramericana (IIRSA): Aspectos Generales”. 27 de noviembre de 2009.
- JIMÉNEZ MONCAYO Edgard (2002). *Nuevos enfoques de política regional en América Latina: El caso de Colombia en perspectiva histórica*. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/197.pdf>
- LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA, CAN (1999). “Decisión 464 - Modificaciones a las Decisiones 441 y 442 de la Comisión”. Cartagena de Indias, 25 de Mayo de 1999.
- _____ (1983). “Decisión 175 - Creación del Consejo Consultivo Empresarial Andino”. Santa Cruz de la Sierra.
- LOHOUD Gustavo (2008). *Los ejes Energéticos e Hidrográficos de la Integración Regional Suramericana*. Buenos Aires. Disponible en: http://cienciayenergia.com/Contenido/pdf/080429_i_gol.pdf

MANCO ZACONETTI Jorge (2003). *“Las políticas energéticas en la Comunidad Andina”*. Primera. Lima: Consejo Consultivo Laboral Andino CCLA.

SCHUTT Kurt y CARUCCI F. (comp.) (2008). *El factor energético y las perspectivas de integración en América del Sur*, CDB Publicaciones. Caracas: Friedrich Ebert Stiftung - ILDIS.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado. *Proyecto Newton*. s.f., en: <http://recursostic.educacion.es/newton/web/>

NYE Joseph (1969). “Integración regional comparada: concepto y medición”, en: *Revista de la Integración*, Banco Interamericano de Desarrollo - BID, n° 5: 50 - 86.

OYARAZÚN SERRANO Lorena (2008). “Sobre la naturaleza de la integración regional: teorías y debates”, en: *Revista de ciencia política* (Santiago), 28(2), 2008: 95-113.

PEÑA SÁNCHEZ Antonio R. *“Las disparidades regionales intrarregionales en Andalucía”*. Biblioteca de Tesis Doctorales. s.f., en: <http://www.eumed.net/tesis/index.htm> (último acceso: 14 de abril de 2011).

PICO MANTILLA Galo (2009). *Temas Jurídicos de la Comunidad Andina*, Quito: Editorial Academia Española.

RODRIGUEZ MANZANO Irene (1996). *Funcionalismo y Neofuncionalismo y Relaciones Internacionales dos Contribuciones Doctrinales al estudio de la Organización Internacional*, España: Deleito, 1996.

RUIZ- CARO Ariela (2006). *“Cooperación e integración energética en América Latina y el Caribe”*. Santiago de Chile, abril de 2006.

SALMÓN Elizabeth (2003). “Los Aspectos Generales del Proceso de Integración Andino”, en: *Derecho Comunitario Andino*, de Pontificia Universidad Católica del Perú, 21 - 54. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Católica del Perú.

TORRES GAYTÁN Ricardo (2005). *Teoría del Comercio Internacional*, Buenos Aires, Siglo XXI.

VIEIRA Edgar (2005). “Evolución de las Teorías de la Integración en contexto de las Relaciones Internacionales”, en: *Revista Papel Político* (Universidad Javerina), n° 18.

ZANONI José R (2006). *“¿Qué pueden hacer las políticas energéticas por la integración?”*, en: *Revista Nueva Sociedad*, n° 204 (Julio/Agosto 2006).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

TITELMAN Daniel, MARTNER Ricardo –Coordinadores- (2016): Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2016. Las finanzas públicas ante el desafío de conciliar austeridad con crecimiento e igualdad. Marzo, 90 páginas.

El análisis de las cuentas fiscales de los países de la América Latina y el Caribe durante el año calendario 2015, ha arrojado un saldo negativo. Las causas que han derivado en este déficit de las cuentas nacionales son de variada índole, a saber: la desaceleración del crecimiento de China, la caída del precio del petróleo, desastres naturales que han impactado directamente en las economías de la región, entre otros.

Al mismo tiempo, se ha registrado un marcado incremento del nivel de la deuda pública, a causa de una necesidad concreta de financiamiento en virtud de la caída de la inversión y desaceleración de la economía.

La búsqueda de una solución a este problema generalizado en los distintos países ha pasado por una serie de medidas que resultan ser heterogéneas y contemplan fundamentalmente, desde la posibilidad de efectuar reformas tributarias hasta propiciar modificaciones de las estructuras institucionales/burocráticas en pos de reducir fuertemente el gasto público.

El trabajo que aquí se presenta pertenece a la División de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) con financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

En el Capítulo I titulado “Un panorama de las Finanzas Publicas de América Latina y el Caribe” se realiza un diagnóstico de la situación de las cuentas fiscales de los países de la región, entendiendo que estos no presentan estructuras homogéneas en cuanto a gastos, egresos y fundamentalmente niveles de inversión.

El Capítulo II, cuyo título resulta ser “Evaluación de las reformas tributarias recientes”, aborda directamente el análisis del recurso principal que hace a los ingresos genuinos de los Estados: el sistema tributario. En tal sentido, se analiza aquí el resultado impositivo registrado durante el periodo fiscal 2015, las diversas reformas tributarias implantadas y si las mismas han redundado, a partir de su implementación, en una mejora directa en el nivel de desarrollo de los países.

Finalmente, y como resultado lógico del detalle que surge del Capítulo II, en el Capítulo III denominado “Apuntar al corazón del problema: la evasión tributaria” se detallan las causas y los consecuentes niveles de evasión impositiva registrados en función de los distintos tipos de tributos, es decir, al consumo (indirectos) o al patrimonio (directos), como así también la evasión registrada en las contribuciones de la seguridad social.

No es menor el punto de partida que se toma en cuenta en este apartado, ya que está dado por el alto nivel de presión tributaria que se ejerce en las sociedades por parte de las administraciones impositivas analizadas. ■**R-M**

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Se invita a la escritura y recepción de artículos para la Revista N.º 35 “Aportes para la integración latinoamericana” editada por este instituto. Cabe aclarar que los trabajos se someten a un arbitraje, el cual tiene por objeto estudiar la pertinencia del tema propuesto por el autor en cuanto a los lineamientos de investigación de la revista. El sistema de arbitraje seleccionado ha sido el doble ciego, en el que interviene un árbitro interno y uno externo. El proceso es confidencial y se reserva la identidad de los autores y árbitros. El link de la revista: revista.iil.jursoc.unlp.edu.ar

Además, se encuentra abierta la inscripción a la Maestría en Integración Latinoamericana y a la Especialización en Políticas de Integración. Para mayor información, consultar al mail del Instituto que se indica debajo o en la página web.

INFORMES: De lunes a viernes en el horario de 8 a 14 horas en el Instituto de Integración Latinoamericana, calle 10 N° 1074, La Plata, Argentina.

E-mail: integra@netverk.com.ar; **Teléfono:** 0054-221-421-3202; **Web:** www.iil.jursoc.edu.ar

AUTORIDADES DEL IIL-UNLP	INFORME INTEGRAR
DIRECTORA NOEMÍ MELLADO	DIRECTORA – EDITORA NOEMÍ MELLADO
SECRETARIO ROBERTO MIRABELLI	ASISTENTE DE EDICIÓN ROSA SCHAPOSNIK
SECRETARIO DE LA MAESTRÍA MARCELO HALPERÍN	CORRECTORA DE ESTILO MARÍA CORBETTA

Esta publicación es propiedad del Instituto de Integración Latinoamericana de la Universidad Nacional de La Plata. Registro de la Propiedad Intelectual N° 960.725.

Hecho el depósito que marca la Ley 11723. Impreso en Argentina.

Las notas publicadas en **Informe Integrar**, que expresan exclusivamente la opinión de sus autores, se pueden reproducir con indicación de la fuente.